

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El bertsolarismo será declarado Bien de Interés Cultural de Navarra

La modalidad de canto improvisado en euskera obtendrá el máximo grado de protección en la categoría de Bien Inmaterial

Martes, 19 de septiembre de 2017

El Gobierno de Navarra ha iniciado los trámites para declarar al bertsolarismo como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Bien Inmaterial, tras la propuesta realizada por la asociación Nafarroako Bertsozaleen Elkarte. Esta declaración supone dotar al bertsolarismo del máximo grado de protección, según recoge la Ley Foral de Patrimonio Cultural.

La incoación del expediente que declarará al bertsolarismo como Bien de Interés Cultural, llevada a cabo por la Dirección General de Cultural, recoge la solicitud realizada por la asociación Nafarroako Bertsozaleen Elkarte, entidad que agrupa a la mayor parte de agentes involucrados en sus diferentes ámbitos. Los trámites de información pública y el informe elaborado por el Consejo Navarro de Cultura completarán el proceso de declaración del bertsolarismo como Bien de Interés Cultural de Navarra.

La solicitud presentada por Nafarroako Bertsozaleen Elkarte aporta documentación pormenorizada de este bien cultural, así como una memoria que explica aspectos históricos y etnográficos, el arraigo y la participación de las comunidades, la transformación en el tiempo, los modos de transmisión y los riesgos a los que se enfrenta para su salvaguarda.

El expediente se ha completado con un informe valorado, redactado por el director técnico del Archivo del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra, Alfredo Asiáin Ansorena quien, en su calidad de experto etnolingüista, ha aportado aspectos muy interesantes al análisis del bertsolarismo y a su consideración como Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra.

Las medidas de protección del bertsolarismo, el repentismo más destacado y mejor conservado en Navarra, deberán estar dirigidas a evitar su fosilización, la pérdida de autonomía y la excesiva preeminencia de su manifestación en contextos de competición y espectáculo.

El bertsolarismo se define como una modalidad de canto improvisado (repentismo) en euskera, que se realiza rimando y midiendo versos y estrofas sin ningún acompañamiento instrumental. Desde el punto de vista histórico, aunque hay alguna referencia del siglo XV, los primeros registros documentales datan del siglo XVIII.

La tonada, la rima y la métrica son los aspectos técnicos del bertso, cuya fuerza reside en su valor poético y en el brío de su razonamiento. La creación parte de forma improvisada de los y las bertsolaris, que han mantenido viva esta manifestación cultural durante siglos y la han transmitido de forma oral generación tras generación. El segundo sujeto imprescindible del bertsolarismo es el público, que se convierte en agente activo en cualquiera de sus múltiples modalidades.

Con esta serán seis las manifestaciones declaradas como Bien de Interés Cultural de Navarra: el carnaval de Lantz (2009), el carnaval de Ituren y Zubieta (2009), el Tributo de las Tres Vacas (2011), los Bolantes de Luzaide-Valcarlos (2012) y el Paloteado de Cortes (2014).